



CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La Sra. Roxana Limachi Rodriguez, boliviana, con CI 4792824 LP y domicilio calle 42 No 23 Z Chasquipampa d la ciudad de La Paz. En adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

El Programa de Formación de Guardaparque del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 1098, así como, los programas de Salud y Cultura de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo AICS, desarrollan sus actividades en oficinas instaladas en el Edificio Tunupa 3er. Piso cita en Av. Hernando Siles esq. Calle 10 de la zona de Obrajes, en este sentido se ha visto la necesidad de contratar **servicios de limpieza**.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación de los servicios antes mencionados por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato entra en vigencia del **5 de marzo al 20 de junio de 2018**, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, brindará servicios de limpieza, que cubrirá todas las áreas, oficinas y áreas comunes, como cocina, baños, pasillo, sala de reuniones y otras tareas conforme a propuesta presentada.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El pago por el servicio, queda establecido en Bs1.000,00 (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) por 4 veces al mes que equivale a 1 vez por semana. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** declara que conoce que el pago se hará contra entrega de todos los servicios comprometidos y factura nombre de AICS Programa AID 10983.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en el lugar y fechas establecidas con el equipo de apoyo necesario, sin ningún otro cargo adicional al importe por ración establecido.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, garantiza la prestación de sus servicios en los días y fechas establecidas, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de seguridad con las que los el

mismo deba realizar sus tareas, por lo que se responsabiliza cualquier incidente que pueda ocurrir antes, durante y después del desarrollo de sus servicios.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se hará totalmente responsable, si ocurriese una mala práctica de las normas de seguridad o el mal uso de equipo o insumos de limpieza que ocasionen daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que dañen las instalaciones o equipos de la oficina.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.

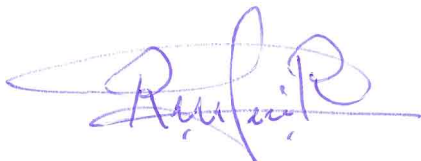
Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una **liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes**, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 5 de marzo de 2018



Roxana Limachi Rodriguez
CONTRATISTA
4792824 LP



Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR

**AGENCIA ITALIANA PARA LA
COOPERACION AL DESARROLLO AICS**

